MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
"TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ PARA TODOS"
"Unidad Operativa de Contrataciones"
RUC: 80048695-1

Dirección: 12 de setiembre e/ Juez Francisco Galeano
municittestebanmartinez21@gmail.com

Teniente Esteban Martínez, 11 de marzo de 2026.-

DICTÁMEN U.O.C.
METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Proceso para Adquisición de bienes: MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 01/2026 **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES ID N° 483428**

Atento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 230/2025 "Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nº 7021/22 "de Suministros y Contrataciones Públicas", previo a la implementación de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", ID Nº 483428, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procedió a establecer los precios referenciales que servirán de base para la convocatoria en los términos que siguen:

ANTECEDENTES

- Notas de solicitudes de cotizaciones de fecha 04 de febrero del corriente, remitida a un potencial oferente, que remitió su respectiva respuesta.
- Precios de dos contratos difundidos en el SICP.

MARCO NORMATIVO:

El Art. 4° de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" establece los principios rectores: *" ...e) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo Las mejores condiciones la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos..."* El 36 del Decreto N.º 2264/24 Que Reglamenta. la Ley N.º 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas " dispone: "La estimación de costos que se realice con el procedimiento de contratación y la a afectación es presupuestarios, se realizará conforme a los criterios establecidos en la ley las reglamentaciones emitidas por la DNCP

El Art. I º de la Resolución DNCP Nº 230/25 dispone que los Organismos , Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente , la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma".

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

- Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
- Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita

contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

OPCIONES COMPARATIVAS:

La selección de los precios se ha obtenido mediante la combinación siguiente:

Opción 1 – Potenciales Oferentes.

Se le ha solicitado cotización de precios a potenciales oferentes, quien ha elevado su respectiva respuesta.

Opción 2 – Precio adjudicado, difundidos en el SICP.

Se ha obtenido precio adjudicado en el SICP con características comparables:

DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

CUADRO DE ACUERDO A LO SOLICITADO Y REMITIDO POR LA EMPRESA

Ítem	Rubro	Unidad de Medida	Cantidad	ESTACION DE SERVICIO LAZARIN	I D N° 422243	ID. Nº 414597	Precio promedio	
	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES			COSTOS UNITARIOS			Precio Referencial	
1	Gasoil - Diesel Tipo III	Litros	5.000	14.275	9.175	8.950	10.800	54.000.000
2	Nafta 97	Litros	4.700	12.700	9.850	10.150	10.900	51.230.000
TOTAL GENERAL								105.230.000

Conforme a los precios obtenidos de cada fuente y en atención a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad, la Convocante establece como precios de referencia a los precios unitarios promedio obtenidos de la combinación detallada.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ U.O.C.

Magdalena Manfredi
Encargada de U.O.C.-